

LA FUNCIONARIA EJECUTORA GRUPO JURIDICO –COBRO ADMINISTRATIVO
COACTIVO DE LA REGIONAL BOLIVAR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR- ICBF

HACE SABER

Que para efectos de surtir el trámite de la notificación por AVISO, para dar traslado del auto de Liquidación del Crédito N°23 de fecha 20/04/2018 proferido dentro del proceso Administrativo Coactivo 018-11 seguido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, contra la entidad **CENTRO MEDICO AMI Con NIT: 806.001.265**, se ha enviado oficio radicado bajo el número S-2016-645794-1300 el día 05/12/2016 al representante legal de la empresa a la dirección: Barrio Pie de la Popa Calle La Candelaria N° 30-29 en la ciudad de Cartagena, Dpto. de Bolívar, envío que fue devuelto por la causal: “No Reside”, como consta en la guía RN680748096CO de la Empresa de Servicios Postales Nacionales 4/72.

En vista de que se desconoce la dirección de la entidad **CENTRO MEDICO AMI** y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a notificar a la sociedad **CENTRO MEDICO AMI**, del Auto N° 23 de fecha 20/04/2018, que en su parte resolutive establece: “*PRIMERO: Fijar en la suma de VEINTIDOS MILLONES DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$22.016.320) a corte de la fecha abril veinte (20) de Dos mil Dieciocho (2018), que por concepto del crédito debe pagar a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF- Regional Bolívar, el CENTRO MEDICO AMI con NIT 806.001.265. SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor CENTRO MEDICO AMI por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este Despacho. TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. OLGA EDEL JIMENEZ LEON (tiene firma) Funcionaria Ejecutora. Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo.*”

Por AVISO: Para que sirva de legal notificación, se fija el presente aviso en lugar de acceso a oficina de recepción y en la Página Web de la entidad, por el termino de CINCO (5) días hábiles, desde hoy veintitrés (23) de abril de 2018 a las 8:00 AM y hasta las 6:00 PM del día veintisiete (27) de abril de 2018, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 69 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el Art. 58 de la Ley 0019 de 2012. Advirtiéndole que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



OLGA EDEL JIMENEZ LEON
Funcionaria Ejecutora

Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo
ICBF, Regional Bolívar

Desfijado el día ____ del mes ____ de 2018 a las 06:01 P.M.

Firma funcionario ejecutor.

AUTO N° 23 de 20/04/2018

“Por medio del cual se LIQUIDA EL CREDITO dentro de un Proceso Administrativo de cobro Coactivo”

Cartagena / Bolívar, abril veinte (20) de dos mil dieciocho (2018)

PROCESO: 018-11
 EJECUTADO: CENTRO MEDICO AMI
 NIT. 806.001.265
Cartagena – Bolívar.

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Bolívar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en uso de su facultad conferidas por el artículo 5 de la LEY 1066 de 2006 y en razón al factor de la competencia establecida en la Resolución N° 2934 de 2009, numeral 2,4 y la Resolución N°0135 del 22 de Febrero de 2017, por la cual se asignan funciones de ejecutor a un servidor público de ICBF, procede a realizar la liquidación del Crédito, del proceso identificado, previa la siguientes,

CONSIDERACIONES

Que dentro del proceso de cobro administrativo Coactivo de la referencia, se profirió Resolución N° 87 del 30 de octubre de 2012, “Por medio de la cual se ordenó seguir adelante con la Ejecución iniciada contra el CENTRO MEDICO AMI con NIT 806.001.265 la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que en cumplimiento de los fundamentos jurídicos que anteceden, la Funcionaria Ejecutora dando aplicación al Artículo 448 CGP y el Artículo 836-1 del Estatuto Tributario, procederá a realizar la liquidación de crédito, esta actuación involucra la obligación por la cual se ordenó el mandamiento de pago más los intereses moratorios y los gastos judiciales causados hasta la fecha de la presente liquidación, obligación que posteriormente se ordenó seguir adelante mediante Resolución N° 87 del 30 de octubre de 2012 “Por medio de la cual se Ordena seguir adelante la ejecución iniciada contra el CENTRO MEDICO AMI.

Que en consecuencia se procede a liquidar el crédito, discriminado de la siguiente manera:
LIQUIDACIÓN DEL CREDITO A CORTE abril veinte (20) de Dos mil Dieciocho (2018)

| Demandado | | Proceso No. | CAPITAL | INTERESES | TOTAL |
|------------------------------------|--------------------|---------------|---------------------|---------------------|---------------------|
| Nombre o Razón Social | C.C o NIT | | | | |
| CENTRO MEDICO AMI | 806.001.265 | 018-11 | \$4.090.097 | \$17.916.223 | \$22.006.320 |
| GASTOS Y COSTAS DEL PROCESO | | | | | \$10.000 |
| VALOR TOTAL A PAGAR | | | \$22.016.320 | | |

TOTAL CREDITO: VEINTIDOS MILLONES DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$22.016.320)

AUTO N° 23 de 20/04/2018

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la suscrita funcionaria ejecutora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Bolívar,


RESUELVE

PRIMERO: Fijar en la suma de **VEINTIDOS MILLONES DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/L (\$22.016.320)** a corte de la fecha abril veinte (20) de Dos mil Dieciocho (2018), que por concepto del crédito debe pagar a favor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF- Regional Bolívar**, el **CENTRO MEDICO AMI** con NIT 806.001.265.

SEGUNDO: Correr traslado de esta liquidación al deudor **CENTRO MEDICO AMI** por el término de tres (3) días para que formule las objeciones que considere pertinentes, para lo cual el expediente permanecerá a su disposición, en este Despacho.

TERCERO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



OLGA EDEL JIMÉNEZ LEÓN
Funcionaria Ejecutora
Grupo Jurídico – Cobro Administrativo Coactivo.

Proyectó: Rafael Godoy H.- Abogado P.U Grupo Jurídico. ²⁵



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia de la Fuente de Lleras
 Regional Bolívar



Liquidación a: 20/04/2018

| Demandado | | C.C.o NIT | Proceso No. | CAPITAL | INTERESES | TOTAL |
|--|-----------|-----------|--------------|---------------|---------------|--------------------|
| Nombre ó Razon Social | | | | | | |
| CENTRO MEDICO AMI | 806001265 | 018-2011 | 4.090.097,00 | 17.916.223,00 | 22.006.320,00 | |
| GASTOS Y COSTAS DEL PROCESO por conceptos de envío de Notificaciones dentro del proceso | | | | | | \$10.000,00 |

| | |
|----------------------------|---------------------|
| VALOR TOTAL A PAGAR | \$22.016.320 |
|----------------------------|---------------------|

Banco Agrario Cuenta Corriente No. 01207-004697-9

Nota: Una vez realizado el pago favor enviar el volante de consignación La Matuna Edificio Concesa Piso 15

Recuerde que de sus aportes depende el futuro de los niños, niñas y adolescentes de nuestro país. Si ha cancelado la obligación haga caso omiso al presente requerimiento.

L.I.C. Maria/Castilla